

## **RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD DOCENTE INSTRUCTIVO**

### **RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS DE OTROS ORGANISMOS.**

- **Municipalidad:** avalado por intendente, director de personal o funcionario autorizado.
- **Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires:** avalado por el Director de personal o recursos humanos y legalizado por Ministerio del Interior.
- **Universidades Nacionales o Provinciales:** decano, rector, director de personal o funcionario autorizado.
- **Ex S. N. E. P., C. O. N. E. T. D. I. N. E. A - Ministerio de Cultura y Educación, Consejo Nacional de Educación:** servicios anteriores al 1/1/94 por certificado legalizado por el Organismo respectivo y Ministerio del Interior. A partir del 1/1/94 los establecimientos transferidos a la provincia de Buenos Aires solamente con el aval del director/ra de la escuela.
- **Consejo General de Educación de otras Provincias:** avalado por el Ministerio del Interior.
- **Universidades Privadas:** legalizado por el organismo respectivo y avalado por la Dirección Nacional de Universidades Privadas y Ministerio del Interior.
- **Universidad Nacional de La Plata:** avalado por la Dirección de Títulos y Certificaciones de la Universidad.
- **Servicios Docentes prestados en la Dirección Provincial de Gestión Privada (DIPREGEP)** Formulario CEC 15 expedido por el Establecimiento, en caso de ser Autorizado se deberá adjuntar constancia de aportes previsionales, avalado por el Representante Legal del Establecimiento y luego legalizado ante la DIPREGEP, de haber cerrado el Establecimiento, el Certificado lo extiende la DIPREGEP y de ser Autorizado, los aportes jubilatorios solicitarlos ante el Instituto de Previsión Social.
- **Otros requisitos a cumplimentar:** En la nota del interesado aclarar si tuvo reconocimiento anterior, citar n° de expediente. Si presta o prestó servicios como titular, suplente y/o provisional, indicar número de foja y documento en el formulario 354. SIEMPRE indicar carácter de los servicios: docentes, administrativos, técnicos y/o profesionales. **SOLO SE RECONOCEN LOS SERVICIOS PRESTADOS CON CARÁCTER DOCENTE.**
- Si los servicios prestados fueron como contratados y/o ad honorem\* deberá presentar constancias de aportes jubilatorios.
- \* sólo se reconocerán los prestados en La Universidad de La Plata.